



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 110013105 040-2022-00299-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Cesar Humberto García Jaramillo.
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones
"Colpensiones"
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00299-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por **Cesar Humberto García Jaramillo** contra **Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones"** y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Cesar Humberto García Jaramillo** contra **Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones"**.
- 2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
 - 2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 004 del expediente digitalizado).
3. Reconocer como apoderada judicial de la parte accionante a la profesional del derecho MARIA ANGELICA LA ROTTA GOMEZ, identificada con C.C. Nro. 52.390.520 y T.P. Nro. 118.793 del C.S de la J, en los términos del memorial poder visto a pág. 1 del archivo 003 del expediente digital.
4. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Lrdr.